

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH Y AMBULANCIAS".

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH Y AMBULANCIAS.

2. ENTIDAD CONVOCANTE:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH.

Ruc: 20156003817.

Ubicado en la Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544, Huaraz – Ancash.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene por finalidad mantener en buen estado de funcionamiento y operatividad de la Flota Vehicular que está asignada a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, con la finalidad de garantizar un mejor servicio durante el traslado a los trabajadores que requieren ser trasladados a los Distritos de nuestra Región Áncash, y a los pacientes a los Distintos Centros de Salud de Áncash.

4. ANTECEDENTES:

En la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** actualmente contamos con 4 unidades móviles de las cuales son camionetas, que están todas operativas y en buen estado y 2 ambulancias que se encuentran en buen estado.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General:

El Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular de la Dirección Regional de Salud Ancash y Ambulancias, tiene como objetivo fundamental la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo a los vehículos que conforman la flota vehicular de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** en el momento oportuno, contar con un taller de mecánica que reúna las condiciones óptimas para que el servicio sea de buena calidad. Esto permitirá que la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** cuente con una inmediata disponibilidad de sus unidades vehiculares y que estas tengan una mayor vida útil.

Objetivo Específico:

Contar con la contratación de una persona natural y/o jurídica; según los ítems requeridos y se encargue del Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular para garantizar el normal funcionamiento de los vehículos de la Entidad y garantizar su vida útil.

6. MODALIDADES DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS:

Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El postor formula su oferta proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

7. UNIDADES VEHICULARES A COBERTURAR:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH Y AMBULANCIAS:



N.º	Descripción	Marca	Modelo	Placa	Motor	Chasis/ Serie	Año	Kilometraje Actual	Ubicación
1	Camioneta	Toyota	Hilux	EAG-036	1GDG243742	8AJKA2CD9 N3089996	2022	97983	DIRESA ANCASH
2	Camioneta	Toyota	Hilux	EAG-037	1GDG240922	8AJKA3CD1 N3089653	2022	100687	DIRESA ANCASH
3	Camioneta	Toyota	Hilux	EGN-545	1KDA261116	MR0FZ29G5 D2522274	2013	332713	DIRESA ANCASH
4	Camioneta	Toyota	Hilux	EGS-810	2KDA338831	MR0FR22G 6E0712494	2014	316686	DIRESA ANCASH
5	Ambulancia	FIAT	DUCAT O	EUG111	3503952	ZFA250000 K2L16562	2019	69204	DIRESA ANCASH
6	Ambulancia	FIAT	DUCAT O	EUC-859	F1AE0481D18 78020	ZFA250000 E2475560	2014	170538	DIRESA ANCASH

8. DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA (TALLER)

El Postor deberá acreditar contar con un Taller de Mecánica en el ámbito de la Ciudad de Huaraz, según el ítem solicitado, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo con las condiciones siguientes:

Taller Área Mínima: De 250 hasta 500 m² a más del terreno.
Para Estacionar cómodamente hasta diez (10) vehículos entre automóviles Combis y Camionetas.

Área Techada: Hasta 150 m² de Área techada, para realizar el mantenimiento de los Vehículos por el personal Mecánico, a fin de garantizar el normal desarrollo de los trabajos, esto con la finalidad de garantizar el cuidado y la protección del factor climático de los vehículos que nuestra institución lo requiere.

Piso: Falso Piso o Pulido toda el área techada en un aproximado de 150 m² de área con falso piso o pulido como mínimo.

Contorno del Área: Cerco Perimétrico para brindar mayor seguridad.
Contar con una zanja de cemento para inspección vehicular como mínimo.

Contar con Oficina: Deberá contar con un ambiente destinado a la oficina para efectuar la documentación pertinente, además que el proveedor debe contar como mínimo stock de repuestos para los vehículos de las marcas que nuestra institución cuenta, de acuerdo al cuadro de la relación de vehículos.

El postor deberá presentar en su propuesta técnica copia del Plano de local de distribución y ubicación del local, a fin de que observe fehacientemente el cumplimiento de lo solicitado.

9. DE LOS EQUIPOS ESTRATÉGICOS:

- Equipo de Lavado de Vehículo, Compresor de Aire y Engrase.
- Herramientas completas (llaves, destornilladores y otros) debidamente acondicionado para realizar los trabajos que se presenten.
- Un Elevador y/o Levantador hidráulico.
- Equipos Informáticos para la Oficina y Comunicación (teléfono Fijo y/o Móvil).
- Un Equipo de Auxilio Mecánico.
- Un Escáner Automotriz.
- Una Prensa Hidráulica.

10. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Contratista ejecutará el servicio sujetándose a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, así como a su oferta técnico-económica, evaluada y aceptada por la Entidad, teniendo en consideración lo siguiente:



El Postor y/o Contratista deberá encontrarse al día en sus pagos municipales e impuestos que correspondan a la propiedad.

Horario de Atención: Se requiere atención de lunes a sábado de 8:00 horas a 18:00 horas.

Horario de Auxilio Mecánico: 24 horas del día, siete días a la semana, incluye domingos y feriados.

10.1. Personal de la Empresa contratada:

El Contratista, deberá contar con tres (03) técnicos como mínimo para realizar los trabajos solicitados, debiendo contar con el siguiente perfil.

- ✓ Dos (02) Técnicos en Mecánica Automotriz, con Título Profesional Técnico, con un mínimo de dos (02) años de experiencia en trabajos de mecánica automotriz.
- ✓ Un (01) Técnico Electricista y/o Electricista Automotriz, con título de Profesional Técnico, con un mínimo de dos (02) años de experiencia en trabajos de electricidad automotriz.
- ✓ Para verificar la formación del personal, el postor deberá alcanzar copia del título profesional.
- ✓ Asimismo, el personal propuesto deberá acreditar mediante constancias, certificados u otros similares que demuestren que ha participado en cursos de capacitación y/o adiestramiento en mantenimiento de vehículos en general.

Conocimientos, Competencias y Habilidades del personal

- Alta capacidad de organización y de trabajo en equipo.
- Capacidad de asumir la carga de trabajo.
- Facilidad de coordinación y comunicación.
- Tener criterio e iniciativa para realizar los trabajos de Mantenimiento.
- Facilidad para diagnosticar y detectar problemas en los vehículos y presentar recomendaciones al respecto para mejorar y condición del vehículo.

El Contratista, a través de su personal se obliga y compromete a efectuar las prestaciones del servicio en el tiempo y plazo que corresponda por cada tipo de prestación (mantenimiento preventivo)

El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudieran ocasionar su personal y/o terceros en el desarrollo de las actividades de mantenimiento, debiendo en su caso reemplazar a satisfacción de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, y conforme a los Términos de Referencia que correspondan al vehículo, sujetándose al modelo y marca de la unidad.

El Contratista será responsable de que su personal cumpla con las Normas de Seguridad, para evitar accidentes de trabajo.



ITEM	DIRECCIÓN	REQUERIMIENTO - FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH				FRECUENCIA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO			
		DATOS DE LAS UNIDADES				PERIODO ANUAL			
						MANTTO			
		Nº	UNIDAD	Marca	Placa	5,000 KM	10,000 KM	35,000 a 40,000 KM	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH Y AMBULANCIAS	1 (Petrolera)	Camioneta	Toyota	Hilux				
		2 (Petrolera)	Camioneta	Toyota	Hilux				
		3 (Petrolera)	Camioneta	Toyota	Hilux				
		4 (petrolera)	Camioneta	Toyota	Hilux				

El Contratista asumirá cualquier responsabilidad frente a su personal destacado, en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte, durante el desarrollo de sus labores y dentro del periodo de la prestación del servicio.

10.2. Remuneraciones:

El personal asignado, para la prestación de los servicios no mantendrá vínculo laboral con la Entidad, El Contratista independientemente del Régimen al que está acogido, sea Micro o Pequeña Empresa, es responsable del pago de remuneraciones de su personal contratado, así como de todos los importes que pudiera devengarse por conceptos de Leyes

Laborales, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, Tributos y otros que le corresponda.

10.3. ACTIVIDADES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende actividades de Mantenimiento de las unidades vehiculares, serán realizadas de acuerdo a la frecuencia de mantenimiento descrito en el siguiente cuadro:

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El servicio de mantenimiento preventivo de vehículos es a todo costo e incluye:

- Mano de Obra: incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
- **Repuestos originales de la marca del vehículo** tales como bujías, filtros y otros repuestos para mantenimiento preventivo.
- El Servicio de Mantenimiento Preventivo será atendido por el taller del contratista a la presentación de la respectiva solicitud del responsable de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.
- El contratista mantendrá actualizado el historial técnico de cada uno de los vehículos con todos los servicios que se brinda, debiendo contar con un cuaderno de registro (bitácora), cuya copia deberá mantenerse de manera obligatoria en cada unidad vehicular y a finalización del servicio entregará copia de la información en los formatos correspondientes, al área de TRANSPORTES de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.
- El contratista a la evaluación técnica de un determinado servicio del vehículo, emitirá un informe detallado de la situación del mismo, en los cuales consignarán los trabajos a realizar (cambio de repuestos, mano de obra y/o suministro de materiales) con sus respectivos precios y/o costos a fin de que se realicen las gestiones de verificación y autorización del mantenimiento (P/C) por parte de los funcionarios competentes.
- El contratista deberá cumplir con los trabajos según los Términos de Referencia propuesta en relación a la frecuencia y detalle del servicio que requiere cada vehículo.
- El contratista designará a un personal que se encargará directamente de realizar las coordinaciones con el responsable de la Entidad, debiendo para ello contar con un equipo telefónico. (el número del equipo y responsable será informado por el contratista por escrito ante la Entidad a la firma del contrato).
- El contratista, firmará el **Acta de Entrega de Repuestos Cambiados** juntamente con el Chofer Responsable de la Unidad, cuyo documento se entregará al área técnica como documento obligatorio para pago; además de la entrega física de todos los repuestos cambiados, los cuales coincidirán en cantidad tanto en el informe técnico de evaluación del Taller como en el Acta de Conformidad suscrito con el Chofer responsable por el servicio específico prestado.



11. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El chofer solicitará las prestaciones del Servicio de Mantenimiento Preventivo a través de requerimiento formal, adjuntando copia de bitácora (precisando el número de kilometraje de recorrido en ese momento, posibles fallas que presenta el Vehículo) a fin de que el contratista a través de su mecánico observe y diagnostique la situación de la unidad y según ello proceda a realizar los trabajos de mantenimiento preventivo, de observar mayores inconvenientes alcanzará un informe sobre las condiciones encontradas y según este informe se determinará efectuar trabajos de mantenimiento por parte de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, este tipo de actividades permite a la Entidad realizar acciones de control y prevención, alargando la vida útil de las unidades y minimizando las averías imprevistas.

Los elementos a reemplazar deberán ser **ORIGINALES DE LA MARCA DEL VEHÍCULO**. Si por alguna razón de disponibilidad en el mercado nacional se tuviera que emplear un repuesto alternativo, el contratista debe contar con la autorización correspondiente por parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** antes de su instalación, en este caso debe ser de calidad similar, la cual se refleja en igual tiempo de garantía que deberá ofrecer el contratista. La devolución de los repuestos cambiados y verificados serán previa suscripción del Acta de entrega de repuestos cambiados, además de la conformidad técnica, en función al Mantenimiento Preventivo.

El mantenimiento preventivo será para vehículos petroleros:

- a) Servicio cada 5,000 Km.
- b) Servicio cada 10,000 Km., (incluye todas las actividades del servicio de 5,000 Km. más otras actividades necesarias, según catálogo de fabricante).
- c) Servicio cada 40,000 Km., (incluye todas las actividades del servicio de 5000Km, del servicio de 10,000 Km. más otras actividades necesarias, según catálogo de fabricante).

Las actividades a desarrollar en el servicio, así como los elementos a cambiar y suministrar, serán responsabilidad del contratista.

La **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** solicitará el servicio necesario, para lo cual la empresa deberá enviar el presupuesto correspondiente, según precios unitarios de su propuesta presentada en la oferta adjudicada, según marca y tipo de vehículo, a fin que sea aprobado por la **DIRES ANCASH**; en el caso que el servicio no esté incluido dentro de las actividades de mantenimiento preventivo programado, serán evaluadas por la institución, previo informe del taller para su ejecución.

Importante: No se autorizará pagos de servicios que no tengan todos los antecedentes requeridos y/o por regularizar.

12. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER EL SERVICIO

Para la atención del servicio de mantenimientos preventivo de vehículos de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** se seguirá el procedimiento propuesto.

El Contratista deberá comunicar por escrito el número de teléfono y/o celular, el correo electrónico para recepcionar el requerimiento de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.

Procedimiento para el Mantenimiento Preventivo

- a) Para las atención del servicio, el chofer de la Entidad alcanzará un requerimiento formal, detallando de los trabajos a realizar (Mantenimiento Preventivo) y adjuntando copia de la bitácora (precisando el número de kilometraje de recorrido en ese momento, posibles fallas que presenta el Vehículo), al Área de transportes de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** previamente visado y autorizado por el Jefe para verificar que trabajos se realizarán, según los parámetros y criterios técnicos establecidos por la Entidad. Luego de revisado el documento de requerimiento se efectuarán las coordinaciones con la Empresa contratista para la ejecución del servicio.
- b) Cuando sea necesario el contratista deberá atender con carácter de urgente el servicio que se le indique (incluyendo domingos y feriados).
- c) De presentarse algún percance de la unidad vehicular en la carretera, el chofer o quien haga sus veces llamará a la empresa contratista y/o personal para que acuda en su apoyo, llevando consigo su caja de herramientas y gata respectiva.
- d) Para las acciones de la ejecución del servicio, el contratista en coordinación con el chofer, deberá verificar los componentes internos (Equipos y/o Accesorios que forman parte de la unidad) a fin de evitar pérdidas.
- e) El contratista deberá anotar en su Orden de Trabajo Automotriz, el kilometraje real con el cual se está recepcionando y realizando el servicio del vehículo.
- f) En la Orden de Trabajo Automotriz del contratista existen campos, los cuales deben ser llenados y firmados de manera obligatoria, por los Choferes encargados de verificar el servicio y por parte del Contratista quien se encarga de realizar el servicio, según corresponda.
- g) El chofer encargado de la supervisión de los trabajos realizados deberá constatar que los mismos se hayan realizado en su totalidad, para lo cual firmará el Acta de Conformidad, y la Orden de Trabajo Automotriz, verificando el servicio en señal de conformidad. En caso de existir observación, el contratista se encuentra obligado a solucionar las observaciones formuladas, caso contrario no se firmará la conformidad del servicio por parte del chofer. Asimismo, el chofer a cargo de la verificación comunicará al Área de transportes de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** para anotarlo en la Bitácora de Operaciones de cada vehículo, las ocurrencias en detalle.
- h) El contratista de manera obligatoria deberá entregar los repuestos y/o accesorios que fueron cambiados. Debiendo el chofer al término de los trabajos verificar los suministros de accesorios, materiales y repuestos utilizados, suscribiendo el Acta de Entrega de Repuestos Cambiados juntamente con el Contratista.
- i) No se autorizará el pago del servicio que no tenga los antecedentes requeridos y/o por regularización.



Procedimiento para el Auxilio Mecánico

El Servicio de Auxilio Mecánico Ofertado, estará disponible las 24 horas del día, siete días a la semana, todos los días del presente año; incluso domingos y feriados para atender las eventualidades que se presente con alguna(s) de las unidades de la flota vehicular que forma parte del presente servicio; y en el punto de reporte de fallas donde sea requerido dentro de un área de influencia de 250 km, georreferenciado a partir del punto de servicio principal.

13. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ítem 1):

VEHÍCULO DE PLACA EAG-036 COLOR BLANCO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. de M.
1	Cambio de aceite de motor	2	Galón
2	Cambio de filtro de aceite	1	Unidad
3	Cambio de filtro de petróleo	1	Unidad
4	Cambio de filtro de aire	1	Unidad
5	Cambio de filtro de cabina o calefacción	1	Unidad
6	Lavado, pulverizado de motor	1	Unidad
7	puntos de engrase	1.5	Kg

VEHÍCULO DE PLACA EAG-037 COLOR BLANCO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. de M.
1	Cambio de aceite de motor	2	Galón
2	Cambio de filtro de aceite	1	Unidad
3	Cambio de filtro de petróleo	1	Unidad
4	Cambio de filtro de aire	1	Unidad
5	Cambio de filtro de cabina o calefacción	1	Unidad
6	Lavado, pulverizado de motor	1	Unidad
7	puntos de engrase	1.5	Kg

VEHÍCULO DE PLACA EGN-545 COLOR GRIS OSCURO METALICO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. de M.
1	Cambio de aceite de motor	2	Galón
2	Cambio de filtro de aceite	1	Unidad
3	Cambio de filtro de petróleo	1	Unidad
4	Cambio de filtro de aire	1	Unidad
5	Cambio de filtro de cabina o calefacción	1	Unidad
6	Lavado, pulverizado de motor	1	Unidad
7	puntos de engrase	1.5	Kg

VEHICULO DE PLACA EGS-810 COLOR NEGRO

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. de M.
1	Cambio de aceite de motor	2	Galón
2	Cambio de filtro de aceite	1	Unidad
3	Cambio de filtro de petróleo	1	Unidad
4	Cambio de filtro de aire	1	Unidad
5	Cambio de filtro de cabina o calefacción	1	Unidad
6	Lavado, pulverizado de motor	1	Unidad
7	puntos de engrase	1.5	Kg

AMBULANCIA FIAT DUCATO DE PLACA EUC – 859

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA
1	Cambio de aceite de motor	9	Galón
2	Cambio de Filtro de Aceite	7	Unidad
3	Cambio de filtro de Petróleo	7	Unidad
4	Cambio de Filtro de Aire	7	Unidad
5	Cambio de filtro de cabina o calefacción	4	Unidad
6	Lavado, Pulverizado de motor	3	Unidad



AMBULANCIA FIAT DUCATO DE PLACA EUG – 111

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA
1	Cambio de aceite de motor	9	Galón
2	Cambio de Filtro de Aceite	7	Unidad
3	Cambio de filtro de Petróleo	7	Unidad
4	Cambio de Filtro de Aire	7	Unidad
5	Cambio de filtro de cabina o calefacción	4	Unidad
6	Lavado, Pulverizado de motor	3	Unidad

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contrato total del Servicio solicitado será de Ocho (08) Meses el mismo que se computará desde la fecha que se establezca en el contrato, o se cumplan las condiciones previstas en él.

Plazo para entrega del Mantenimiento de los vehículos Ambulancias y Camionetas:

- El Mantenimiento Preventivo de cada vehículo deberá efectuarse en un plazo máximo de 02 (DOS) días calendarios.

15. DE LA RECEPCIÓN, CONFORMIDAD Y PAGO DE LOS SERVICIOS

El área de transportes de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, tendrá a su cargo la verificación del Acta de Entrega de Repuestos cambiados, de las Actas de Recepción y conformidad del Servicio del Mantenimiento Preventivo de los Vehículos suscritas por el Chofer y el Contratista, con el Vº Bº de la Dirección de Logística, quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento contractual. El pago se realizará de manera mensual.

En caso que existan observaciones, el Área de Transportes (choferes) consignará en el acta indicando claramente sentido de estas, dando al contratista un plazo prudencial para la subsanación.

Cabe señalar que la conformidad se otorgará por cada vehículo entregado a satisfacción de Área de transportes de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** y visto Bueno, siendo requisito indispensable para la ejecución del pago.

En cada servicio prestado, se deberá presentar la siguiente documentación obligatoria:

- Requerimiento de Chofer
- Copia de Bitácora en la fecha de internamiento de vehículo.
- Orden de Trabajo Automotriz.
- Acta de Entrega de Repuestos Cambiados.
- Acta de Conformidad suscrito entre Contratista y Chofer responsable de vehículo.
- Factura por cada servicio prestado.
- Documentación fotográfica que demuestra cómo se encontraba el vehículo y como quedó al finalizar el servicio.
- Carta de Garantía del servicio realizado (cuando corresponda)

Culminación del contrato de bienes y servicios

Artículo 144. Recepción y conformidad de bienes y servicios

144.1. El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

144.2. En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

144.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

144.4. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

144.5. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.



16. RESULTADOS ESPERADOS

Para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular de la Dirección Regional de Salud Ancash y Ambulancias, el Contratista luego de ejecutado el Servicio deberá emitir un documento (Informe Técnico-Mecánico, que incluye el Acta de Entrega de Repuestos cambiados), en el cual se detalle los trabajos que fueron realizados en la unidad vehicular, ya sea Mantenimiento Preventivo, el cual deberá llevar la firma y sello del Contratista.

En caso corresponda previa coordinación con el área de transportes, deberá emitir los certificados de reparación y las garantías correspondientes.

17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular de la Dirección Regional de Salud Ancash y Ambulancias, el Contratista será el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Asimismo, el Contratista asume absoluta responsabilidad en caso de pérdidas y/o sustracciones de las unidades vehiculares, que sucedieran durante la ejecución de los servicios, para lo cual deberá asumir el costo total de los mismos.

18. CONFIDENCIALIDAD

Para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular de la Dirección Regional de Salud Ancash y Ambulancias, el Contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular de la Dirección Regional de Salud Ancash y Ambulancias, el Contratista será supervisado a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y los documentos derivados.

Dichas supervisiones serán inopinadas y podrán estar a cargo de cualquier personal de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, en la cual se verificará el cumplimiento del contrato y los documentos que forman parte del mismo.

- **Áreas que coordinan con el proveedor:** El contratista coordinará sus actividades con el Área de transporte de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.
- **Áreas que otorgarán la conformidad:** Serán los Choferes, Área de transporte de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.

20. Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

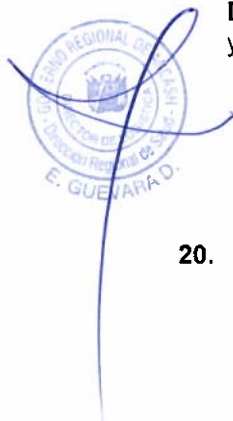
Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:



a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

120.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

120.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

120.4. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

21. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular de la Dirección Regional de Salud Ancash y Ambulancias, se establecerán las siguientes penalidades según tabla detallada en el presente:

TABLA DE PENALIDADES

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDADES
01	El contratista supera el límite máximo de 01 día calendario, en la ejecución del plazo del Mantenimiento preventivo	5% del monto mensual facturado
02	El contratista, no brinda la prioridad necesaria a los vehículos y Ambulancias Institucionales.	5% del monto mensual facturado
03	El contratista, no brinde el auxilio mecánico requerido a nuestros vehículos institucionales en carretera u otro lugar al llamado.	10 % del monto mensual facturado
04	El contratista responsable del servicio, incumple las condiciones de los suministros de repuestos originales de la marca del vehículo solicitadas en los Términos de Referencia (TDR)	10 % del monto mensual facturado
05	El contratista responsable del servicio, incumple con tener disponible de manera permanente Auxilio Mecánico	10 % del monto mensual facturado
06	Incumplimiento de Protocolos Sanitarios Vigentes, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19	10 % del monto mensual facturado

22. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

ARTÍCULO 122.

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.



122.2. Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

122.3. En los supuestos establecidos en los literales a) y c) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

122.4. En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

122.5. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

23. ADICIONALES

Para Servicio de Mantenimiento Preventivo:

- El contratista deberá brindar el servicio en el local a cargo del mantenimiento preventivo, a los vehículos de la institución en forma preferencial, para el caso de las Ambulancias institucionales la atención deberá ser inmediata, bajo responsabilidad debido a que las mismas son vehículos de Emergencia.
- El contratista deberá brindar el servicio de cochera gratuita a las unidades vehiculares que se encuentren recibiendo el servicio de mantenimiento vehicular.
- El contratista deberá brindar el servicio gratuito de lavado externo de la unidad, toda vez que se le realice el servicio de Mantenimiento Preventivo, dicho lavado deberá ser realizado con insumos que no dañen la pintura.
- El contratista deberá brindar el servicio gratuito de lavado y pulverizado de motor a la unidad a la cual se presta el servicio de Mantenimiento Preventivo, dicho lavado deberá ser realizado con insumos que no dañen el motor.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista es de 12 meses.

25. DISPOSICIONES FINALES

Toda información de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH** a que tenga acceso el contratista es estrictamente confidencial. El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirlos a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo se realizarán para evitar fallas de consideración en cada unidad, la cual consiste en el cambio de lubricantes, filtros y una inspección general del vehículo; siendo 8 servicios por cada unidad las cuales se realizarán con una determinada programación y periódicamente cada 5000 km y/o cada mes y medio o en último caso lo que ocurra primero, todo esto para un óptimo funcionamiento de las unidades garantizando la atención durante el presente año.

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">- Equipo de Lavado, Aire y Engrase- Pañol de Herramientas completos debidamente acondicionado para realizar los trabajos.



	<ul style="list-style-type: none"> - Elevador y/o Levantador hidráulico como mínimo uno (500 kg. de capacidad como mínimo) - Un Equipo de Auxilio Mecánico - Un Escáner Automotriz - Una Prensa Hidráulica <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>La Empresa deberá acreditar y contar con un Taller en cada uno de los lugares que correspondan con el Ítem, para poder realizar los trabajos de mantenimiento con las condiciones siguientes:</p> <p>Área Mínima : De 250 hasta 500 m² Para Estacionar cómodamente hasta diez (10) vehículos entre automóviles Combis y Camionetas.</p> <p>Área Techada Hasta 150 m² a más para realizar el mantenimiento de los vehículos por el personal Mecánico, a fin de garantizar el normal desarrollo de los trabajos, Piso: 150m² o más, Falso Piso o Pulido por áreas.</p> <p>Contorno del Área: Cerco Perimétrico para brindar mayor seguridad. Contar con una zanja de cemento para inspección vehicular. Contar con Oficina: Deberá contar con un ambiente destinado a la oficina para efectuar la documentación pertinente.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Agregar fotos</p>



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash

Abg. Edison Guevara Davila
DIRECTOR DE LOGÍSTICA
REG CASM 1204

